

Expediente: 844/2021

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión Ayudas de Emergencia Social relativas a varios conceptos. -

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria - Interventora

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. Debido a la emergencia del efecto del trámite urgente ya que por falta de personal en el Departamento de Servicios Sociales como es la trabajadora social, y visto que los expedientes están completos tanto físico como en la plataforma gestiona se decreta por orden del Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Betancuria a resolver el mismo.

Procedimiento: Mejora para la accesibilidad de la vivienda habitual del solicitante destinado a la accesibilidad del baño y de la cocina por circunstancias especiales siendo favorable la cantidad de 6.000,00€ a cargo de las siguientes partidas, por un lado **3.580,14€** a cargo de la partida 2310 14300 núm. 559, procedente de la **Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias**, y **3.419,86€** a cargo de la partida 2311 482 ayudas de emergencia social de los **fondos propios del ayuntamiento**.

Vista la solicitud presentada por el usuario y que consta en el Departamento de Servicios Sociales, teniendo expediente abierto en la plataforma gestiona, donde constan sus solicitudes y documentación básica para el trámite de la ayuda de emergencia siendo el expediente:

- 659/2021

Que, visto el expediente, la solicitud, documentación aportada por el solicitante, y declaraciones responsables, es por lo que se considera favorable que se le conceda a través de transferencia bancaria la ayuda en concepto de mejoras para la accesibilidad de la vivienda, condicionada a presentar las facturas por valor de 3.580,14€ antes del 25 de octubre de 2021 y las facturas por valor de 3.419,86€ hasta el 15 de diciembre de 2021.

- Don J.H.P, con núm. DNI *****767-D, transferencia bancaria en los datos facilitados a través del alta a terceros registrada en esta administración, en concepto de ayuda de emergencia social para la accesibilidad de la vivienda (Cocina y baño), por importe de 6.000,00€.

SEGUNDO. Conceder al usuario una transferencia bancaria para la accesibilidad de la vivienda habitual destinada a la cocina y baño de ésta, por importe de **3.580,14€** a cargo de la partida 2310 14300 núm. 559, procedente de la **Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias**, para el desarrollo del proyecto mejora y apoyo a los servicios sociales para su comunidad el ejercicio 2021, en relación a la orden 594/2021 de fecha 2 de julio de 2012, de la citada consejería, y **3.419,86€** a cargo de la partida 2311 482 ayudas de emergencia social de los **fondos propios del ayuntamiento** y que se cargará de un solo pago, teniendo hasta el 25 de octubre de 2021, para presentar las facturas por valor de 3.580,14€ y hasta el 15 de



diciembre de 2021 para presentar las facturas por valor de 3.419,86€.

- Don J.H.P, con núm. DNI *****767-D, transferencia bancaria en los datos facilitados a través del alta a terceros registrada en esta administración, en concepto de ayuda de emergencia social para la accesibilidad de la vivienda (Cocina y baño), por importe de 6.000,00€.

Total importe en transferencia bancaria para la accesibilidad a la vivienda es de **6.000,00€**, a cargo de la partida **2310 14300 núm. 559**, procedente de la **Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias**, para el desarrollo del proyecto mejora y apoyo a los servicios sociales para su comunidad el ejercicio 2021, en relación a la orden 594/2021 de fecha 2 de julio de 2012, de la citada consejería, y **3.419,86€** a cargo de la partida **2311 482** ayudas de emergencia social de los **fondos propios del Ayuntamiento**.

TERCERO. Aprobar, y retener de la partida **2310 14300 núm. 559**, procedente de la **Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias**, y **3.419,86€** a cargo de la partida **2311 482** ayudas de emergencia social de los **fondos propios del Ayuntamiento** que se hará efectivo en la transferencia bancaria de la persona que arriba antes se ha mencionado, en un pago único, teniendo hasta el **25 de octubre de 2021**, para presentar las facturas por valor de **3.580,14€** y hasta el **15 de diciembre de 2021** para presentar las facturas por valor de **3.419,86€**.

CUARTO. En el caso de no gastar la totalidad de la ayuda económica, deberá devolver el sobrante de la subvención no invertida.

QUINTO. De no justificar la ayuda económica concedida antes del día 25 de octubre de 2021 las facturas por valor de 3.580,14€ y hasta el 15 de diciembre de 2021 para presentar las facturas por valor de 3.419,86€, se procederá a realizar el oportuno requerimiento y la correspondiente certificación de descubierto.

SEXTO. Dar cuenta de este acuerdo al interesado desde el Departamento de Servicios Sociales, al Departamento de Servicios Social, y a la Intervención Municipal, para su aplicación y efectividad.

